



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Cuna de la Nación K'ana

"Esencia Cultural de la Alta Provincia de Canas"



CARGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024- 2023-MDCH/A

Checca, 25 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA, PROVINCIA DE CANAS CUSCO:

VISTO:

El Informe N° 004-2023-OPMI/PEQCH/MDCH-C de fecha 20 de enero del 2023 emitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI donde solicita la Aprobación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Programación Multianual de Inversiones 2024 — 2026, los mismos que han sido elaborados de acuerdo a los lineamientos metodológicos del Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el Art 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, concordante con el Art II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico"

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, se creó el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que de acuerdo al numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1252 y los incisos 1 y 2 del numeral 8.2 del artículo 8° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y en su calidad de más alta autoridad técnico normativa aprueba las directivas y demás normas complementarias necesarias para el funcionamiento del referido Sistema Nacional y la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión

Que en ese sentido resulta necesario aprobar la Directiva General de Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus anexos y formatos, De conformidad con lo establecido por el Decreto Legislativo N° 1252, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, por el Decreto Supremo N° 117-2014-EF, y por la Resolución Ministerial N°264-2018-EF/43; Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01. se aprueba la Directiva General del Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como sus Anexos y Formatos, los que forman de la Presente Resolución Directoral.

Que mediante Informe N° 004-2023-OPMI/PEQCH/MDCH-C de fecha 20 de enero del 2023 la Oficina de Programación Multianual de Inversiones — OPMI, solicita la Aprobación del diagnóstico de la situación de brechas de infraestructura o de acceso a servicios de la Programación Multianual





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHECCA

Cuna de la Nación K'ana

"Esencia Cultural de la Alliva Provincia de Canas"



de inversiones 2024 — 2026, considerando los lineamientos metodológicos para la elaboración del diagnóstico de brechas y criterios de priorización de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para la Programación Multianual de Inversiones 2024 -2026

Estando a lo expuesto en los considerandos que preceden y conforme a la atribución que confiere el artículo 20 numeral 6) Ley 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el "DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DE BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O DE ACCESO A SERVICIOS" para la **PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2024 - 2026 de la Municipalidad Distrital de Checca** la misma que está contenido en un documento que en anexos es parte de la presente Resolución

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Programación de OPMI efectuar la publicación conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI Unidad Formuladora - UF, para su conocimiento, fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Lic. Oscar Tinta Ayma
DNI: 40371042
ALCALDE

C.c
GM
OPPI
OPMI
UF
ARCHIVO

